

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para fijar fecha de audiencia. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 7 de diciembre de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Trece (13) de Enero de Dos Mil Veintitrés (2023).

Dado que a la fecha se encuentra vencido el término de traslado de la demanda, el cual venció en silencio, se considera procedente fijar el próximo **VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA** para llevar a cabo la audiencia dispuesta en el artículo 372 del C.G.P., la cual se llevará a cabo de manera virtual, a través del link que oportunamente será suministrado por el Despacho, a través de los correos electrónicos de los apoderados y de las partes, cualquier información relacionada con el desarrollo de esta diligencia deberá remitirse al correo j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por ser procedente, se decretan las siguientes pruebas:

DEMANDANTE

Documentales

Las aportadas con el escrito de la demanda.

Testimoniales

1. LUZ MIRA CALDERON RUIZ
2. EDUARD ANDRES VEGA VILLALBA
3. DIEGO ARMANDO MONSALVE AVILA
4. OMAR JULIAN TIRIA PEÑA
5. HERNANDO ALMEIDA PEREZ

DE OFICIO

Entrevista a la niña GABRIELA SOFÍA VEGA JAIMES la cual será practicada por la asistente social del Despacho y en presencia del Defensor de familia del IC.B.F. adscrito al Despacho, previo a la realización de la audiencia, en la fecha que comunicará la asistente social a la demandante, con el fin de conocer sobre la relación paterno filial y vínculos afectivos entre la menor

de edad y el demandado. Entrevista que se realizará virtualmente, toda vez que la menor reside en la República de Cuba.

INTERROGATORIO DE PARTE

Se decreta de oficio el interrogatorio de parte tanto de la demandante como del demandado.

Finalmente, con el escrito de la demanda se presentó por parte de la demandante solicitud del Certificado de movimientos migratorios del señor WILLIAM HARVEY VEGA LUNA, a MIGRACIÓN COLOMBIA, el cual fue registrado con el Código Único de Trámites: 22072110584526219. En consecuencia, el Despacho **ORDENA OFICIAR** a Migración Colombia para que en el término de tres (3) días a la notificación de esta providencia allegue al Despacho con destino a este proceso certificación de movimientos migratorios del señor WILLIAM HARVEY VEGA LUNA identificado con cédula de ciudadanía No. 13.871.767 de Bucaramanga, registrado con código único de trámites: 22072110584526219.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c284582dd5775adbee4f631ef4ff06ab94f8dbc91579a60d1c4a2532da00c8a**

Documento generado en 13/01/2023 12:36:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>